

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 430

DIPUTACION PROVINCIAL
DE AVILAEXTRACTO DE LOS ACUERDOS
ADOPTADOS POR EL
PLENO CORPORATIVO EL 30
DE ENERO DE 1987

1.—Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el 18 de diciembre de 1986.

2.—Ratificar las Resoluciones dictadas por el Presidente desde el 11 de noviembre al 15 de diciembre de 1986.

3.—Nombrar en propiedad seis Médicos de Urgencias de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador.

4.—Quedar enterado de las vacantes producidas en la plantilla de personal por fallecimientos y excedencias.

5.—Dictámenes de la Comisión de Personal de 5 de enero de 1987. Estudio Plantilla 1987.

Dejar este punto para su resolución en un Pleno monográfico.

6.—Dictámenes de la Comisión de Personal de 23 de enero de 1987.

Dejar sobre la mesa este expediente por las razones señaladas en el punto anterior.

7.—Ratificar los reconocimientos de servicios prestados en el Ejército por varios jubilados.

8.—Este punto quedó sobre la mesa por las razones señaladas en el punto 5º.

9.—Remitir el expediente administrativo solicitado por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso núm. 1.840/86, interpuesto por don Miguel Maestu García, y facultar al Presidente para designar Procurador y Letrado.

10.—Dictámenes de la Comisión de Cultura y Deportes de 21 de enero de 1987.

a) Convocar, a través del Boletín Oficial, a todos los pueblos de la

Provincia para que soliciten su inclusión en el Plan de Actuaciones Teatrales 1987.

b) Convocar a los municipios de más de 1.000 habitantes interesados en la realización de cine e imagen entre escolares de 7º y 8º de E.G.B.

c) Convocar a todos los Ayuntamientos de la provincia para que soliciten su inclusión en el Programa de Folklore Popular 1987.

d) Adquirir a distintas casas de material deportivo, equipamiento deportivo con destino a nuestra provincia por un importe de pesetas 5.099.050.

Convocar a los Ayuntamientos para que presenten solicitudes para la concesión de material deportivo.

e) Delegar en el Ayuntamiento de Solosancho la ejecución de la obra de campo de fútbol 2.ª fase.

11.—Dictámenes de la Comisión de Vías y Obras de 16 de diciembre de 1986.

Contratar la obra de la "Carretera de Aldeavieja-Blascoles, 2.ª fase", por el sistema de concierto directo y aprobar el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones de dicha obra.

12.—Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de 20 de enero de 1987.

a) 1º Aprobar el proyecto de Convenio tipo sobre prestación de Ayuda a Domicilio entre el INSERSO y la Diputación Provincial.

2º Mantener las ayudas concedidas en el ejercicio anterior.

3º Facultar al Presidente para la suscripción del documento citado.

4º Consignar las cantidades precisas para la ejecución del Convenio.

b) Aceptar la subvención concedida por la Junta de Castilla y León por un importe de 1.000.000 de pesetas para equipamiento de la Sala de Dolores del Hospital Provincial.

c) Facultar al Presidente para instar a la Junta de Castilla y León

un Convenio de colaboración para las actividades del Centro de Deficientes Mentales de Avila.

13.—Dictámenes de la Comisión de Planes Provinciales de 20 de enero de 1987.

a) Delegar en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pináres la contratación de la obra "Captación de aguas del arroyo el Collado, 1.ª fase".

b) Que la Arquitecto Provincial emita informe respecto a la memoria presentada por don Manuel Manzano Monís, técnico director de la obra "Restauración Torreón de los Guzmanes".

c) Abonar a don Carlos Jiménez Rubio la cantidad correspondiente por trabajos de delineación para Proyectos de obras de Planes Provinciales.

d) Proceder a la tramitación del Plan de Obras y Servicios Municipales para el año 1987.

e) Incluir la obra "Caseta en Langa", con cargo a la obra número 275 del Plan 1986.

f) Dejar pendiente el asunto de la dirección técnica de la obra "Cementerio en Mijares", para que sea realizada por los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial.

g) Que el Servicio de Planes Provinciales emita informe sobre el expediente de la obra "Presa en Lanzahita".

h) Estudiar la posibilidad de que con determinadas partidas de Planes Provinciales de 1987 o de remanentes, se financie la reparación de cubiertas en la finca "El Colmenar".

i) Que el Ayuntamiento de Velayos para hacer efectivas las subvenciones de la obra "Casa Consistorial en Velayos", presente la correspondiente certificación.

14.—Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía de 23 de enero de 1987.

a) Aprobar la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares de 1986.

b) Aprobar la Cuenta de Tesorería del 4º trimestre de 1986.

c) Quedar enterado de la Orden Ministerial sobre Recaudación.

15.—Solicitar del Delegado Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, aclaración sobre el precio de facturación de saca de madera quemada en el Valle del Tiétar.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia se trataron los siguientes asuntos:

A) Propuestas de la Comisión de Gobierno de 27 de enero de 1987.

a) Conceder la Medalla de Plata de la Provincia a don Santiago Plaza Vicente.

b) 1º. Aprobar la memoria anual presentada por las Oficinas de Asesoramiento a las Corporaciones Locales.

2º Proponer a la Junta de Castilla y León la renovación del Convenio suscrito para la creación y sostenimiento de estas oficinas de Asesoramiento por tiempo indefinido, o en caso contrario el mínimo de cinco años.

3º. Facultar al Presidente para ejecutar el presente acuerdo.

c) Aprobar el proyecto de Convenio para la creación de una Escuela de Capacitación y Experiencia Agraria con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León y la Caja de Ahorros de Avila, facultando al Presidente para la suscripción del referido Convenio.

d) Aprobar el Convenio para la ejecución de la presa de Santa Lucía, de La Carrera.

B) Propuestas del Presidente de la Comisión de Ayuda Familiar.

a) Aprobar la propuesta del Presidente de Ayudas de Estudios a distintos funcionarios.

b) Aprobar la propuesta del Presidente relativa a Ayuda Familiar a funcionarios activos y pasivos, para el ejercicio de 1987.

C) Aprobar la propuesta del Presidente para la suscripción de un Convenio Marco con la Seguridad Social para que preste la asistencia sanitaria al colectivo dependiente de esta Diputación.

En este mismo punto se aprobó sacar a oferta pública de empleo la Plaza de Archivero de esta Diputación, hasta una nueva convocatoria.

D) Aprobar los proyectos de Convenio propuestos para la utilización y uso de los vehículos contra incendios, ubicados en distintas localidades, con los Ayuntamientos respectivos.

Ruegos y Preguntas.

Por el diputado don Daniel de

Fernando Alonso se formularon varios ruegos, tomando nota de ellos el Presidente.

Avila, 4: de febrero de 1987.
Vº Bº el Presidente, *Jesús Terciado Serna*.

El Secretario General Acctal., *llegible*.

-----oOo-----

Número 456

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para cubrir en propiedad diversas plazas vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

1.º— UNA PLAZA DE INSPECTOR DE RENTAS

ADMITIDOS

- 1.—Blázquez Jiménez, José Antonio.
- 2.—Casas Hernández, Arianne.
- 3.—Fernández Fernández, Aurelio.
- 4.—García García, Gema.
- 5.—Gil Aranda, Luis Carlos.
- 6.—López Sánchez, José Ignacio.
- 7.—Pujades Martín, Carlos.

EXCLUIDOS

NINGUNO

2.º— UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL

- 1.—Aparicio Ayuso, María Pilar.
- 2.—Asensio Paunero, Consuelo.
- 3.—Barreñada Copete, María Socorro.
- 4.—Bernaldo de Quirós Arias, M.ª de los Angeles.
- 5.—Blanco Melón, Félix.
- 6.—Burgoa Mota, María Luisa.
- 7.—Galparsoro García, María José.
- 8.—García Hernández, Araceli.
- 9.—García Manero, Esperanza.
- 10.—García Mateos, María Angeles.
- 11.—García Ríofoo, María Marta.
- 12.—Gómez González, Esther.
- 13.—González López, María Cristina.
- 14.—Luengo Pindado, Reyes.
- 15.—Llorente Gutiérrez, Marisol.
- 16.—Martínez Bravo, María de las Nieves.
- 17.—Melón García, Juana Dolores.
- 18.—Muelas Alonso, Julio.
- 19.—Oncalada Gato, María Dolores.
- 20.—Pindado Ortega, José Luis.
- 21.—Ramírez Palacios, Rosalía.
- 22.—Rodríguez Plaza, Amalia.

23.—Uriá Peña, Laureano.

24.—Valles Villabi, José.

EXCLUIDOS

NINGUNO

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en las bases de las respectivas convocatorias, al objeto de que durante el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde la publicación de este anuncio, puedan presentarse por los interesados legítimos, reclamaciones contra dichas listas.

Avila, 17 de febrero de 1987.

El alcalde, Mario Gálan Sáez.

-----ooOoo-----

Número 466

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Tajo

COMISARIA DE AGUAS

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Mariano y Ana Jiménez Martín.
D.N.I.: 6.416.628 y 6.418.086 respectivamente.

Domicilio: Calle Ramón y Cajal núm. 93, Candeleda (Avila).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua solicitada: 3 litros.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arbillas.

Términos municipales en que radican las obras: Proindiviso Arenas de San Pedro y Candeleda (Avila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado núm. 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado núm. 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y Candeleda, a fin de que en el plazo de TREINTA DIAS naturales, contando a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE AVILA, puedan presentar reclamaciones quienes se conside-

ren afectados por esta petición, bien en las Alcaldías de Arenas de San Pedro y Candeleda, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Toledo, calle Escalinata de la Vega en cuyas Oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia, 18.577/86.

Toledo, a 6 de febrero de 1987.
El Comisario de Aguas Acctal.,
José Antonio Gutiérrez Rizo.

—oOo—

Número 432

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en el expediente S-674/86, derivado del Acta SS-828/86, por la que se anula la sanción propuesta a la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA "LA ABULENSE", cuyo último domicilio conocido fue en LA ALAMEDILLA DEL BERROCAL (Avila), Ctra. de Avila a Salamanca Km. 120, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, (B.O.E. de 18-7-58). Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del decreto 1860/1975, de 10 de Julio, (B.O.E. de 12-8-75), ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 12 de Febrero de 1987.

El secretario general, Enrique Rodríguez Bermejo.

—ooOoo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Ildefonso García del Pozo,

Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 599/84, de juicio ejecutivo sobre reclamación de 688.274 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra don Cándido García Rodríguez y otra, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 13 de mayo, 15 de junio y 14 de julio de 1987, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 2.550.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasa, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados ni la finca se halla inscrita, por lo que no se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado que darán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Casa vivienda en San Bartolomé de Pinares (Avila), enclavada en una parcela rectangular de unos 200 metros cuadrados compuesta de dos plantas, en la baja se ubica el portal y la escalera de acceso a la vivienda, estando el resto de la superficie ocupado por un local destinado a garaje y la planta primera se destina a vivienda que consta de hall, pasillo, cocina, salón-comedor, con terraza, baño y tres dormitorios.

Dado en Avila, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles.*

—434

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 64/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.— El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Hijos de Víctor Alcón, S. R. C., representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado don Cipriano Sainz Liqueste, y de la otra como demandada doña Isabel Cuesta Martín, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecu-

ción despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada doña Isabel Cuesta Martín y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 234.794 pesetas de principal y 23.140 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenla esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a la demandada dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido la presente en Avila, a veintidos de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—446

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 67/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Compañía Mercantil Zappas, S. L., representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Cipriano Sainz Lique, y de la otra como demandada doña María del Mar Gil Hernández por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada D.^a María del Mar Gil Hernández, y con su producto hacer completo el

pago al actor de la cantidad de 150.000 pesetas de principal y 1.410 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenla esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a la demandada dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido la presente en Avila, a veintidos de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—447

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 609/85, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Patricio Escobar González, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.^a, 2.^a y 3.^a subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera posterior en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 19 de mayo, 19 de junio y 20 de julio de 1987, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 3.490.748, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado,

con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

EN NAVALUENGA.

Parcela de terreno señalada con el número 1, de 100 metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, camino público; derecha entrando y fondo, terrenos del Ayuntamiento; izquierda, parcela número 2. Sobre la misma se encuentra construida una vivienda unifamiliar compuesta de tres alturas en su alzado principal y cuatro en el posterior, debido al desnivel del terreno, accediéndose a los distintos niveles mediante una escalera interior metálica. Tiene una superficie útil total de

85,38 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebrenos al tomo 586 de Nava. luenga, libro 31, folio 131 vt.º, finca 2.942 - 2.º.

—449

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 615/85, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra D. Severiano Robles González y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 18 de mayo, 17 de junio y 17 de julio de 1987, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 2.300.000, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juz.

gado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, ilegibles.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

TERRENO radicante en Lanzahita al sitio Garganta de Arriba conocido por Camino de las Piscinas, que ocupa una superficie de 50 metros cuadrados aproximadamente. Linda: al Norte, con camino particular, de acceso a ésta y a otras colindantes; Sur, finca de herederos de José Antonio Díaz Jara; Este, la de Serafin Alonso García, y Oeste, con el camino de Las Piscinas. Es parte de las parcelas 10 y 84 del polígono 1. Inscrita al tomo 349, libro 12, finca número 1.317 - 2.ª del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

—450

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

*Don Ildefonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera
Instancia de Avila y su partido.*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 500/82, de juicio ejecutivo sobre reclamación de 8.478.888 pesetas, por principal y costas, seguido a ins.

tancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don José A. García Cruces, contra Jiménez Delgado, Sociedad Anónima y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 21 de mayo, 23 de junio y 23 de julio de 1987, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 30.500.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado que darán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio

deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Local comercial en Avila, Herencias Altas, a mano izquierda de la carretera de Avila a Villacastín, situado en la planta baja en la parte que es semisótano por estar situado a la derecha de manobra de vehículos, con una superficie de 1.212,87 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.295, folio 199, finca 11.222.

Dado en Avila, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—451

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 93/85, de juicio ejecutivo sobre reclamación de 3.050.000 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don José A. García Cruces, contra don Alejandro Sánchez Hernández y otra, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 20 de mayo, 19 de junio y 16 de julio de 1987, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 750.000 ptas. la 1.ª finca, y en 125.000 pesetas la 2.ª, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasa, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.ª Solar en el casco urbano de Burgohondo (Avila), sito en la calle Parrales o Los Perales, s/n., de 300 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.310, folio 218, finca 1.171.

2.ª Urbana, corral en término de Burgohondo, sita en el número 6 del Barrio de la Esperanza, con una superficie de 56 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.310, folio 230, finca número 1.175.

Dado en Avila, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—452

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña María Antonia de la Peña Elías, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de resolución de esta fecha, recaída en los autos civiles 128/86, procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador Sr. García Cruces, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Avila, contra la entidad «Proal, S. A.», con último domicilio social conocido en Madrid, calle Carretera de Alcobendas, Km. 6,400, en reclamación de cuatrocientas cincuenta mil pesetas de principal, doscientas noventa y cuatro mil pesetas de intereses y otras ciento cuarenta mil pesetas estipuladas para costas y gastos, por el presente se requiere a la entidad demandada para que en término de diez días, efectúe el pago de las cantidades relacionadas, conforme determina el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en su Regla cuarta, apercibiéndolos legalmente.

Para que sirva de requerimiento a la entidad demandada, expido el presente en Arenas de San Pedro, a once de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—435

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don José Luis Requero Ibáñez, Juez de Primera Instancia de esta Villa de Piedrahita y su Partido Judicial.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo número 46/85, tramitado en este Juzgado ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.— En Piedrahita, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don José Luis Requero Ibáñez, Juez de Primera Instancia de es.

ta localidad de Piedrahita y su Partido Judicial, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 46/85, a instancias del Banco de Castilla, S. A., representado por la Procurador doña María del Carmen del Valle Escudero, bajo la dirección del Letrado, don Santiago García Andrés, contra don César Calzada de la Peña, representado por la Procurador doña María del Carmen Mata Grande, bajo la dirección del Letrado don Antonio Caro Picón, y contra doña Teresa Polo Mundi, doña Mercedes y don Hermino de la Peña Caselles, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre reclamación de 3.000.000 de pesetas de principal, 1.116.459 pesetas correspondientes a intereses y comisiones devengadas, hasta el 23 de mayo de 1985 y 1.500.000 pesetas calculados para intereses y costas.

FALLO: Que desestimando los motivos de oposición alegados por la Procurador doña María del Carmen Mata Grande, en nombre y representación de don César Calzada de la Peña, debo acordar y acuerdo seguir el procedimiento por sus propios trámites, dictándose esta sentencia de remate, siguiendo adelante la ejecución sobre los bienes de los demandados, con expresa imposición a los mismos de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, contra la que puede interponerse recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes para ante la Audiencia Territorial, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, José Luis Requero Ibáñez. Rubricado.

Y, para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido la presente en Piedrahita, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—476

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

Doña María Isabel de Celis Fraile, Secretario del Juzgado de Distrito de Arévalo (Ávila).

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 214/1984, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En Arévalo, a siete de junio de mil novecientos ochenta y seis.—D. Julián Senovilla Callejo, Juez de Distrito sustituto de esta localidad, habiendo visto los autos de juicio de faltas número 214/1984, por insultos, amenazas y lesiones, seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública, y de la otra, como denunciante, Angel López Encinas, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Mambblas, y de otra, como denunciado, Antonio Benito Maldonado, mayor de edad, casado, e Isabel Iglesias Montero, mayor de edad, casada.

FALLO.—Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal por los hechos enjuiciados a los inculcados Angel López Encinas, Antonio Benito Maldonado e Isabel Iglesias Montero, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Julián Senovilla Callejo, rubricado. Publicada el mismo día».

Y para que conste, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y sirva así de notificación legal a Antonio Benito Maldonado e Isabel Iglesias Montero, que se encuentran actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Arévalo, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—454

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juez de Distrito de esta localidad, en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 494/1985, por imprudencia con daños, seguido contra Gumersindo Alegre Alegre y Andrés Bardónova Bonado, en virtud de apelación interpuesta contra la sentencia dictada, ha acordado admitirla y que se emplace a Andrés Bardónova Bonado, actualmente en ignorado paradero, por término de cinco días, para que en calidad de apelado denunciado y en dicho término comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de este Partido, sito en calle Los Lobos, 2, a usar de su derecho si le conviniere, bajo apercibimiento

de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Andrés Bardónova Bonado, expido la presente en Arévalo, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

La Secretria, *María Isabel de Celis Fraile*.

—488

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

REQUISITORIA

Domingo Flores Murillo, de 30 años, casado, albañil, hijo de Fulgencio y de Juliana, natural de Puertollano, con Documento Nacional de Identidad número 5.890.736, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado de Distrito, en término de diez días, con la finalidad de cumplir y abonar las costas que le fueron impuestas en los autos de juicio de faltas número 41/1985, seguido contra el mismo por imprudencia con daños, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, en la forma establecida por los artículos 834.839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Arévalo, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

El Juez de Distrito Sustituto, *Julián Senovilla Callejo*.

—489

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Tirso Tomás González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

HACE SABER: Que por don Javier Robledo González, se solicita autorización para la apertura de una oficina de asesoramiento de empresas, en la c/ Triste Condesa, 13, 2.º, escalera izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 5 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—361

Ayuntamiento de Blascomillán

A N U N C I O

En este Ayuntamiento, se tramita expediente incoado por don Lorenzo Bravo García, solicitando la licencia municipal, para ejercer la actividad de Café-Bar, al sitio de la calle Herreros, número 4. Bis, de esta localidad, por lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos de oír reclamaciones que se estimen necesarias y se puedan interponer en el plazo de 15 días, desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Blascomillán, a 10 de febrero de 1987.

La Alcaldesa-Presidenta, *Ilegible*.

—415

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

A N U N C I O

SUBASTA LOTE MADERABLE QUINTO/1986

Habiendo quedado desierta en primera y segunda licitación subasta del lote maderable 5.º/1986, localizado en el monte de U. P. número 98 del Catálogo, propiedad de esta Entidad, de 577 pinos sylvestris secos, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número 5, del día 10.1.1987, y habiéndose autorizado baja en el tipo de tasación inicial, se anuncia nueva subasta pública, manteniéndose en vigor lo señalado en el anuncio de fecha 10.1.1987 señalado, únicamente con las siguientes modificaciones:

TIPO: Valor por metro cúbico, 6.400 pesetas. Valor de tasación base, 4.160.000 pesetas. Valor índice, 5.200.000 pesetas.

PLICAS.—Presentación en Secretaría del Ayuntamiento, durante plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de 9 a 13 horas, abriéndose las plicas en el Ayuntamiento, a las 13,30 horas del mismo día en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

Navarredonda de Gredos, a 16 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—472

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

Por don Eulogio Candil Arroyo, vecino de El Barraco, domiciliado en la calle del Alamo, número 67, adjudicatario del concurso de recogida de basuras domiciliarias en los diseminados de Arroyo de La Parra y Pantano de El Burguillo, durante los años 1985 y 1986, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a 52.560 pesetas, haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

El Barraco, a 19 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—485

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

E D I C T O

D. Segundo González González, solicita licencia de apertura del recinto de su propiedad ubicado en la carretera de San Esteban del Valle a Mombeltrán, destinada a actividades recreativas de uso público con servicio de bar y pista de baile de verano.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantas personas se crean interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días.

San Esteban del Valle, a 19 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—486

Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla

A N U N C I O

Tramitándose en este Ayunta-

miento la enajenación de 4 solares y dos edificaciones en estado ruinoso, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En San Juan de la Encinilla, a 20 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—487

Ayuntamiento de La Adrada

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R. D. 2.159/1978, de 23 de junio, se hace público que el Ayuntamiento de La Adrada, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1986, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle promovido por don Alfredo Vegas Blázquez, en finca de su propiedad, sita en La Solana, de este término municipal.

La Adrada, a 24 de febrero de 1987.

El Alcalde, Julián Linares Castrejón.

—544

Ayuntamiento de Martiherrero

E D I C T O

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio del ejercicio último de 1986, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Martiherrero, 21 de febrero de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—497